CE-427-2025-194 *agosto 19 de 2026.*

Señores
CONSORCIO INTER ARCHIVO PATRIMONIAL
Ing. SANDRA CARDOZO PEREZ.
Ing. OLGA TORRES
Ing. JHON SOLER
Interventoría

Ref. CTO DE OBRA 427-2025 "REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN"

ASUNTO: Entrega de ítems no previstos de acuerdo a concepto ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA)

Cordial saludo,

En atención al concepto emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), derivado de la solicitud del Archivo General de la Nación para la evaluación técnica de los individuos arbóreos ubicados en la sede, se informa lo siguiente:
El Concepto Técnico SSFFS-17887-2018 autorizó un tratamiento integral sobre el ejemplar, consistente en:

- Poda radicular superficial con adecuación del contenedor acorde al porte del árbol y aumento del nivel del sustrato.
- Cortes de raíces superficiales, cicatrización y contención de las mismas.
- Fertilización edáfica complementaria.
- Poda aérea para mejorar la distribución de la copa y evitar esfuerzos excesivos del sistema de soporte, compensando la carga respecto al área de corte.

Dentro del presupuesto asignado al contratista se encuentra el ítem 19.1.14 — Podada de Árbol H=3.5 a 4.5, descrito como actividad posterior al corte de raíz superficial y cicatrización, con permiso previo y personal autorizado, incluyendo retiro de sobrantes.

No obstante, este ítem carece de especificación técnica detallada, lo que impide definir con precisión el procedimiento a ejecutar sobre el individuo arbóreo.

El APU contractual correspondiente únicamente contempla:

- Herramienta menor
- Tijera de podar
- Volqueta (viaje 6 m³, máximo 30 km)
- Día de trasiego con 2 ayudantes
- Cuadrilla 2 (1 oficial + 2 ayudantes, jornal + prestaciones)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio MARLYT solicita a la Interventoría considerar la inclusión de ítems no previstos que permitan la correcta ejecución de la actividad aprobada por la SDA, garantizando:

- La disponibilidad de insumos y técnicas específicas para poda radicular y aérea.
- La aplicación de fertilización edáfica conforme a lo indicado en el concepto técnico.
- La cicatrización y contención adecuada de raíces, con materiales especializados.
- La disposición final de sobrantes bajo parámetros ambientales.

Los cuales se describen a continuación.

- NP11: Mantenimiento De Árbol Trasladado, Durante El Periodo De Ejecución Del Contrato

- NP-38: Manejo de ramificaciones árbol urapan de 10 a 12 metros de altura

- NP-39: Contenedor de raíces para árbol de espesor de 0,20 m con láminas en PVC, profundidad, radio o diámetro de acuerdo con las condiciones in situ.

- NP-40: Bloqueo temporal o entibado del terreno natural para el árbol urapan en madera (tablón y repisa), para la construcción de contenedor de raíces

- NP-41: Erradicación de palmas por manejo de impermeabilización de materas en plazoleta de acceso.

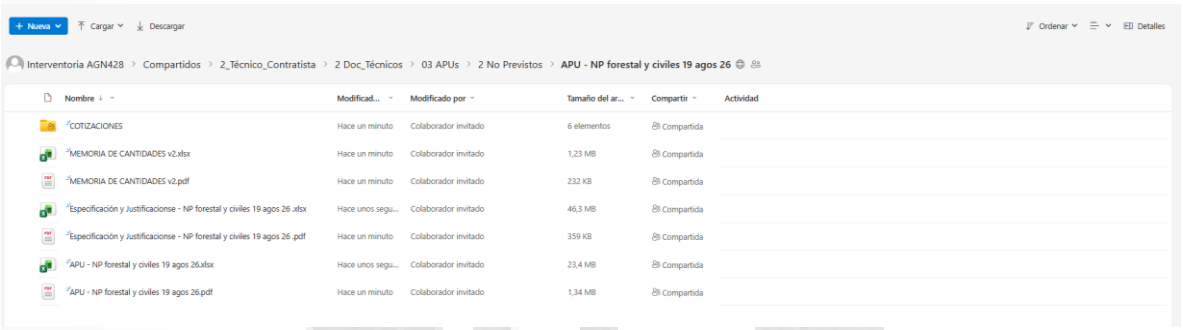
- NP-47: Traslado de palmas para impermeabilización de placa plazoleta de acceso

- NP-67: Acompañamiento forestal para la tramitología y ejecución de la obra relacionada con las plazoletas de acceso y urapan.

El alcance del ítem 19.1.14 resulta insuficiente para cumplir con las exigencias técnicas

establecidas por la SDA. Por ello, se solicita la aprobación de los ítems adicionales necesarios para dar cumplimiento integral al concepto ambiental y asegurar la correcta intervención del ejemplar arbóreo.

Se anexa pantallazo del cargue a la nube.



Quedamos atentos a las observaciones de la Interventoría y a la definición de los ajustes contractuales requeridos.

Cordialmente,

LUIS FELIPE MARTINEZ ARENAS
Representante Legal
Consorcio MARLYT - NIT. 902.019.842-0

Elaboró. Arq. MILTON BRAVO
Revisó. Arq. SAMED MUSBAH
Aprobó. Arq. SANDRA ROJAS